

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE GEA DE ALBARRACÍN DE FECHA 31 DE JULIO DE 2019

Día :	31 de JULIO de 2019
Hora	20 h.
Lugar	Casa Consistorial de Gea de Albarracín
Sesión	Ordinaria
Convocatoria	Primera
	Asistentes:
Alcalde Presidente	D. Santiago Rodríguez Gracia
Concejales	D ^a . María Jesús Ortiz Villanueva
	D. Carlos Meléndez Torán
	D. Juan Ángel Villegas Domene
	D. José Antonio Artigot Latorre
	D. José Jesús Artigot Martínez
	D. Luis Enrique Cobos Vicente
	No asisten:
Secretario -Interventor	D. Serafín Oliver Montolío

En sesión pública, y previa convocatoria al efecto, se reúnen los Srs. /Sras. indicados, todos ellos integrantes del Ayuntamiento Pleno.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión y se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del día y que son los siguientes:

1º.- Actas pendientes.

2º.- Informe de la Alcaldía-Presidencia: actos, disposiciones y comunicaciones de interés general.

3º.- Resoluciones de Alcaldía.

4º.- Información de la ejecución del presupuesto y del movimiento de tesorería.

5º.- Señalamiento de dos días de fiesta local para el ejercicio 2020.

6º.- Acuerdo sobre el inicio del expediente de enajenación del aprovechamiento forestal de madera de chopo.

7º.- Adjudicación del Contrato de Obras "Renovación de Redes Calle la Fuente y C/ Verónica".

8º.- Mociones.

9º.- Ruegos y Preguntas.

1º.- Actas pendientes.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular observaciones a las actas de las siguientes sesiones anteriores:

.- Sesión Extraordinaria de 27 de junio de 2019.

Al no haber ninguna observación, se aprueba por unanimidad.

2º.- Informe de la Alcaldía-Presidencia: actos, disposiciones y comunicaciones de interés general.

A) Hemos solicitado las ayudas dentro del Plan Fims 2019 de la Diputación Provincial de Teruel.

* La primera inversión irá destinada a las obras de "Renovación de Red de Abastecimiento", con un presupuesto de 23.030,21 € y 4.836,34 € de IVA, siendo el importe total de la inversión, IVA incluido, de 27.866,65 €.

* La segunda inversión consistirá en la instalación de un pequeño circuito de Skateboard en la zona de la pista deportiva. El presupuesto total, IVA incluido, es de 4.836,34 €, que se corresponde con el importe del IVA de la inversión anterior, que es compensable.

B) Se compraron tres bancos que se han colocado en la plaza para sustituir a los antiguos, ubicando éstos últimos en otros lugares que habían sido solicitados por algunos vecinos.

C) El pasado viernes se transmitió desde Gea el programa de radio de la Cadena Ser "Hoy Por Hoy", motivo por el cual se desplazó hasta el pueblo el nuevo presidente de la Diputación Provincial de Teruel. Aprovechamos para preguntarle sobre el arreglo de caminos, que hace cuatro años que no pasan las máquinas de la Diputación por el pueblo. Como quiera que los caminos se han arreglado recientemente por el Ayuntamiento, se comprometió a destinar dos máquinas rulo para pisar los caminos arreglados.

D) Se ha realizado la reparación del camino de las Nogueras, que había quedado muy dañado tras las últimas tormentas.

E) El inquilino del piso propiedad municipal (antigua casa del médico) ha comunicado que lo deja el próximo día 01 de agosto de 2019. Nos tenemos que ir plateando si queremos que el piso pueda ser ocupado por cualquier persona que esté interesada en el contrato de arrendamiento o si se vincula su alquiler al del horno de pan, para dar más facilidades a la llegada de un nuevo panadero.

F) En la Comarca se está trabajando en dos proyectos interesantes, el primero conseguir la certificación Starlight de los cielos del territorio comarcal y la segunda la promoción y control de visitantes a la Berrea de los Ciervos.

G) Hoy finaliza el contrato del trabajador que estaba contratado con la subvención, ya que le llega la edad de jubilarse. A partir de mañana inicia su periodo de contratación otro trabajador de los seleccionados a partir de la oferta presentada ante el INAEM.

H) En la Iglesia del Carmen se han producido desprendimientos de tejas, por lo que está la zona acordonada. Según nos comenta el Párroco, ya han buscado una máquina para hacer una reparación de urgencia.

I) Estamos pendientes de una reunión con el Obispado para ver la posibilidad de destinar el Fite que corresponde a Gea a la reparación de la Iglesia del Carmen.

J) Hermanos de la Cruz Blanca. Tienen intención de abrir en breve la Residencia del Convento, si bien no tienen una fecha concreta. Cuentan con capacidad para 59 residentes y han previsto la creación de 30 puestos de trabajo.

Gran parte de este trabajo se realizará por personas con la especialidad de gerocultores, una categoría similar a la de auxiliar de enfermería pero con formación específica.

También está prevista la realización de cursos de formación según sus necesidades de personal, así como escuelas taller en la huerta como terapia para las personas residentes.

No será un centro cerrado, sino que estará abierto a la sociedad del municipio.

3º.- Resoluciones de Alcaldía.

Por el Secretario-Interventor se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de Alcaldía dictadas entre el día 12 de junio de 2019 y el día de celebración de la presente sesión:

- 27/2019. Convocatoria al Pleno de Sesión Extraordinaria de Constitución de la nueva corporación resultante de las últimas elecciones locales.
- 28/2019. Autorización de Festejos populares el día 13 de julio.
- 29/2019. Nombramiento de Concejales Delegados.
- 30/2019. Nombramiento de Teniente de Alcalde.
- 31/2019. Convocatoria de la Primera Sesión del nuevo consistorio.
- 32/2019. Creación Plaza Aparcamiento para Personas con Movilidad Reducida.
- 33/2019. Solicitud Subvenciones de la Comarca Sierra de Albarracín.
- 34/2019. Aprobación del Padrón Municipal de la Tasa por Recogida domiciliaria de Residuos Sólidos Urbanos 2019.
- 35/2019. Incremento salarial del 0,25 % de las retribuciones del personal.
- 36/2019. Autorización Actividades Recreativas "X Edición de la Recreación de la Expulsión de los Moriscos".
- 37/2019. Aprobación de la Memoria Valorada de las Obras "Renovación de Red de Abastecimiento".

4º.- Información de la ejecución del presupuesto y del movimiento de tesorería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se informa al Pleno de la ejecución de los Presupuestos y del movimiento de Tesorería.

5º.- Señalamiento de dos días de fiesta local para el ejercicio 2020.

Visto el escrito del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo, de fecha 25 de junio de 2019, por el que solicita de este Ayuntamiento el señalamiento de dos días festivos de carácter local, para el ejercicio 2020.

Visto que dichas fechas deben comunicarse antes del 30 de septiembre.

Debatido el asunto, y sometido a votación, el Pleno, con el voto favorable y unánime de todos sus miembros presentes, adopta el siguiente Acuerdo:

1º.- Señalar como fiestas laborables retribuidas, no recuperables e inhábiles para el ejercicio 2020 en Gea de Albarracín, los siguientes:

15 de mayo, viernes, San Isidro.

20 de agosto, Jueves, San Bernardo.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6º.- Acuerdo sobre el inicio del expediente de enajenación del aprovechamiento forestal de madera de chopo.

Vista la Orden de Enajenación del Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, del Gobierno de Aragón, en relación con el aprovechamiento de maderas 2019/44/44000323/10, consistente en 1.196 pies de Populus Hibrida, con un importe de tasación de 62.288,26 €.

Visto que por el propio Servicio Provincial se insta al Ayuntamiento para ejecutar este aprovechamiento lo antes posible, ya que la producción se encuentra en su momento álgido y se están produciendo caídas de árboles que merman su valor.

Debatido es asunto, y sometido a votación, el Pleno del Ayuntamiento adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Iniciar el expediente de enajenación del aprovechamiento de maderas 2019/44/44000323/10, consistente en 1.196 pies de Populus Hibrida, con un importe de tasación de 62.288,26 €.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde para impulsar y finalizar el expediente de licitación del aprovechamiento y para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para su ejecución.

7º.- Adjudicación del Contrato de Obras "Renovación de Redes Calle la Fuente y C/ Verónica".

Vistos los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
71/2019 VERÓNICA	RENOVACIÓN DE 23/2019	REDES CALLE LA FUENTE Y CALLE 25-04-2019	

Necesidad a satisfacer:

Las obras tienen por objeto la mejora de las infraestructuras municipales mediante la renovación de la red de abastecimiento y saneamiento en las calles La Fuente y calle Verónica. Se prevé la mejora del suministro de agua potable a los domicilios y la mejora de la red de saneamiento. Son estos servicios considerados de prestación obligatoria por el Ayuntamiento.

Se sustituirán las redes de fibrocemento por otras de polietileno de alta densidad.

Vistas de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: OBRAS

Objeto del contrato: RENOVACIÓN DE REDES CALLE LA FUENTE Y CALLE VERÓNICA

Procedimiento de contratación: abierto simplificado sumario Tipo de Tramitación: ordinaria

Código CPV:

45111000-8 trabajos demolición, explanación y limpieza de terreno

45232400-6 trabajos alcantarillado

45232150-8 trabajos tuberías distribución de agua

45233252-0 trabajos pavimentación calles

Valor estimado del contrato: 79.793,39 €.

Presupuesto base de licitación IVA excluido: 79.793,39€IVA%:16.756,61 €

Presupuesto base de licitación IVA incluido: 96.550 €.

Duración de la ejecución: TRES MESES

Duración máxima: TRES MESES

El proyecto constituye una obra completa y no procede la división en lotes.

Visto el expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha
-----------	-------

Providencia de Alcaldía	08-05-2019
-------------------------	------------

Informe de Secretaría	08-05-2019
-----------------------	------------

Informe de Intervención	09-05-2019
-------------------------	------------

Resolución del órgano de contratación	09-05-2019
---------------------------------------	------------

Pliego prescripciones técnicas	04-2019
--------------------------------	---------

Pliego de cláusulas administrativas	21-05-2019
-------------------------------------	------------

Resolución del órgano de contratación	29-05-2019
---------------------------------------	------------

Anuncio de licitación	10-06-2019
-----------------------	------------

Informe de la Unidad Técnica	23-07-2019
------------------------------	------------

Visto el Informe-Propuesta de Acuerdo, emitido por el Secretario-Interventor el día 24 de julio de 2019.

Debatido el asunto, y sometido a votación, el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de todos sus miembros presentes, que representan la mayoría absoluta de su número legal, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de obras "RENOVACIÓN DE REDES CALLE LA FUENTE Y CALLE VERÓNICA" en las condiciones que figuran en su oferta y las que

se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

ADJUDICATARIO: EXCAVACIONES MARTÍNEZ CELLA S.L. B44011427

PRECIO (sin IVA): 66.008,26 €

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

- Mejor oferta económica, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas.

Las razones por las que no se ha admitido las ofertas de los licitadores excluidos son las siguientes:

- Construcciones Pablo Martín (18445868Y). No estar inscrito en el ROLECE.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO. Designar como responsable del contrato al Director Facultativo de las obras, D. Alejandro Jiménez Gómez, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO. Notificar a EXCAVACIONES MARTÍNEZ CELLA S.L., adjudicatario del contrato, la presente Resolución, y advertirle que la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación de la resolución de adjudicación.

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO. Comunicar al Registro Telemático de Contratos del Sector Público (<http://rpc.minhap.es/regcon2/>) los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido

8º.- Mociones.

No se presentaron.

ASUNTOS URGENTES:

El Sr. Alcalde da cuenta de la actividad promovida por la Comarca Sierra de Albarracín y la Fundación Starlight por la que solicitan de los pueblos de la comarca la adhesión a la "Declaración sobre la Defensa del Cielo Nocturno y el Derecho a Luz de las Estrellas" ("Declaración de La Palma) emanada de la I Conferencia Internacional Starlight en el año 2007:

"Los contenidos recogidos en dicha Declaración se conciben como una campaña internacional en defensa de la calidad de los cielos nocturnos y el derecho a la observación de las estrellas, abierta a la participación de todas las instituciones y particulares, asociaciones científicas, culturales y ciudadanas relacionadas con la defensa del cielo estrellado.

Se pretende así reforzar la importancia que los cielos limpios tienen para la Humanidad, realzando y dando a conocer el valor que este patrimonio en peligro posee para la ciencia, la educación, la cultura y el turismo y, evidentemente, como factor de calidad de vida; ayudando a difundir los beneficios directos e indirectos, científicos y tecnológicos, económicos y culturales, asociados a la observación de las estrellas.

La firma de este documento constituye un compromiso con la custodia y mejora de la calidad de los cielos nocturnos y la protección y mejora de los recursos del astroturismo, asociados al entorno del paraje certificado.

Consecuencia de ello, la Fundación Starlight ruega a los propietarios de los lugares certificados que informen cuando se produzca un cambio en la iluminación del entorno que suponga un perjuicio para el cielo oscuro, con el fin de poner remedio y mantener los estándares de calidad ligados a la acreditación otorgada."

Previamente al debate del asunto, se somete a votación la urgencia, que es apreciada con el voto favorable y unánime de todos los presentes.

Debatido el asunto, y sometido a votación, el Pleno del Ayuntamiento de Gea de Albarracín, adopta por unanimidad el siguiente Acuerdo:

Adhesión a la "Declaración sobre la Defensa del Cielo Nocturno y el Derecho a la luz de las Estrellas"

1.- En dicha Declaración, emanada de la "1ª Conferencia Internacional Starlight" (2007), celebrada en la Palma, Islas Canarias, España, el 19 y 20 de abril de 2007, y en cuya elaboración participaron organismos internacionales, se contienen los principios y reflexiones que llevan a considerar el Cielo Nocturno como un patrimonio de todos y se exponen las recomendaciones para protegerlo y valorarlo como un bien científico, cultural, medioambiental y turístico de primera magnitud.

Con esta Declaración se inicia una campaña internacional, gestionada por la Fundación Starlight, en defensa de la calidad de los cielos nocturnos y el derecho a la observación de las estrellas, abierta a la participación de todas las instituciones, públicas y privadas, asociaciones científicas culturales y ciudadanas, relacionadas con la defensa del cielo nocturno.

2.- Se pretende así reforzar la importancia que los cielos limpios tienen para la Humanidad, realzando y dando a conocer el valor que este patrimonio, en peligro, posee para la ciencia, la educación, la cultura y el turismo. Así también, se destaca el derecho a un cielo nocturno no contaminado como factor de calidad de vida,

ayudando a difundir los beneficios directos e indirectos, tecnológicos, económicos y culturales, asociados a la observación de las estrellas.

3.- Al Adherirse a la "Declaración en Defensa del Cielo Nocturno y el Derecho a la luz de las Estrellas", se asumen como propios los objetivos contenidos en la misma, distribuidos en los diez apartados siguientes:

1.- El derecho a un cielo nocturno no contaminado que permita disfrutar de la contemplación del firmamento, debe considerarse como un derecho inalienable de la Humanidad, equiparable al resto de derechos ambientales, sociales, culturales, atendiendo a su incidencia en el desarrollo de todos los pueblos y a su repercusión en la conservación de la diversidad biológica.

2.- La progresiva degradación del cielo nocturno ha de ser considerada cómo un riesgo inminente que hay que afrontar, de la misma manera que se abordan los principales problemas relativos al medio ambiente y a los recursos patrimoniales.

3.- La conservación, la protección y la puesta en valor del patrimonio natural y cultural asociado a la visión del firmamento, representa un ámbito privilegiado para la cooperación y defensa de la calidad de vida. Por parte de todos los responsables, esta actitud implica un auténtico reto de innovación cultural, tecnológica y científica, que exige realizar un esfuerzo continuado que haga posible redescubrir el valor del cielo nocturno como parte viva de nuestro legado patrimonial y de nuestra cultura cotidiana.

4.- El conocimiento, apoyado en la educación, constituye la clave que permite integrar la ciencia en nuestra cultura actual, contribuyendo al avance de la Humanidad. La Difusión de la Astronomía, así como la promoción de los valores científicos y culturales asociados a la contemplación del firmamento, deberán considerarse como contenidos básicos a incluir en la actividad educativa en todos los ámbitos, algo imposible de realizar si no se dispone de un cielo poco contaminado y de una apropiada formación de los educadores en estas materias.

5.- Los efectos negativos sobre la calidad atmosférica de los cielos nocturnos, en los espacios naturales, causados por el incremento de las emisiones y la intrusión de la luz artificial, afectan gravemente a muchas especies, hábitats y ecosistemas. El control de la contaminación lumínica debe por lo tanto ser un requisito básico en las políticas de conservación de la naturaleza, incorporando esta dimensión en la gestión de las áreas protegidas, garantizando de forma más efectiva la protección del medio natural y la conservación de la diversidad biológica.

6.- Habida cuenta que la noche estrellada forma parte integrante del paisaje que la población de cada territorio percibe, incluyendo las áreas urbanas, se considera necesario que las políticas de paisaje desarrolladas en los diferentes ordenamientos jurídicos incorporen las normas correspondientes orientadas a la preservación de la calidad del cielo nocturno, permitiendo así garantizar el derecho de todos a la contemplación del firmamento.

7.- Ha de promoverse el uso racional de la iluminación artificial, de tal forma que el resplandor que provoca en el cielo se reduzca a un mínimo aceptable, evitando igualmente los impactos nocivos sobre los seres humanos y la vida en la naturaleza. Las administraciones públicas, la industria de la iluminación y los principales actores que inciden en la toma de decisiones, han de asegurar un uso responsable de la luz artificial por parte de todos los usuarios, integrando esta dimensión en la planificación y en las políticas de sostenibilidad energética, las cuales habrán de apoyarse en mediciones de la contaminación lumínica, tanto desde la tierra como desde el espacio. Tal actitud implica un uso más eficiente de la

energía en consonancia con los acuerdos sobre el cambio climático y la protección del medio ambiente.

8.- Los ámbitos privilegiados para la observación astronómica constituyen un bien escaso en el planeta, y su conservación representa un esfuerzo mínimo en comparación con los beneficios que aportan al conocimiento y al desarrollo científico y tecnológico. La protección de la calidad de los cielos en estos espacios singulares deberá constituir una prioridad en las políticas medioambientales y científicas de carácter regional, nacional e internacional. Habrán de extremarse las medidas y disposiciones que permitan proteger tales espacios de los efectos nocivos de la contaminación lumínica, radioeléctrica y atmosférica.

9.- Al igual que otras actividades, el turismo puede convertirse en un poderoso instrumento para desarrollar una nueva alianza en favor de la calidad del cielo nocturno. El Turismo responsable puede y debe integrar el paisaje del cielo nocturno como un recurso a resguardar y valorar en cada destino. La generación de nuevos productos turísticos basados en la observación del firmamento y los fenómenos de la noche, abre posibilidades insospechadas de cooperación entre los actores turísticos, las comunidades locales y las instituciones científicas.

10.- Los espacios pertenecientes a la Red Mundial de Reservas de la Biosfera, los Sitios Ramsar, los declarados Patrimonio de la Humanidad, los Parques Nacionales o las Reservas Naturales que combinan valores excepcionales naturales o paisajísticos dependientes de la calidad del cielo nocturno, están llamados a integrar la protección de los cielos limpios como un factor clave que refuerza su función de conservación de la naturaleza.

Deberán ponerse en práctica todas las medidas necesarias con el fin de informar y sensibilizar al conjunto de implicados en la protección del medio ambiente nocturno, ya sea a nivel local, nacional, regional o internacional, sobre el contenido y los objetivos de la Conferencia Internacional en Defensa de la Calidad del Cielo Nocturno y el Derecho a Observar las Estrellas celebrada en la Isla de la Palma.

Vistos los principios y objetivos de la Declaración sobre la Defensa del Cielo Nocturno y el Derecho a la luz de las Estrellas, y dado que se pretende reforzar la importancia que los cielos limpios tienen para la Humanidad, realizando y dando a conocer el valor que este patrimonio, en peligro, posee para la ciencia, la educación, la cultura y el turismo, destacando así mismo el derecho a un cielo nocturno no contaminando, esta Corporación con el voto a favor de todos sus miembros presentes acuerda:

PRIMERO: Adherirse a la "Declaración en Defensa del Cielo Nocturno y el Derecho a la Luz de las Estrellas", asumiendo como propios los objetivos contenidos en la misma.

SEGUNDO.- Delegar en el Sr. Alcalde para que proceda a la firma de cuantos documentos fueran necesarios para la debida ejecución del acuerdo.

9º.- Ruegos y Preguntas.

D. José Antonio Artigot pregunta por el pintado de las plazas de aparcamiento en la zona de la Báscula municipal que había planteado en el Pleno anterior. También plantea la conveniencia de señalar la zona de aparcamiento de entrada al Barranco de los Burros, lugar de visita del Acueducto Romano.

Le contesta D. Santiago Rodríguez que ya tenemos la pintura para marcar las plazas de aparcamiento, y que estudiará la posibilidad de señalar el acceso al Acueducto Romano en la zona del Barranco de los Burros.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Presidencia levantó la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado la presente acta, de todo lo cual certifico.

VºBº
El Alcalde,
Fdo. Santiago Rodríguez Gracia.

El Secretario-Interventor,
Fdo. Serafín Oliver Montolío.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.